

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Bogotá, D.C., 25 MAY 2021**

**Expediente No. 2019-00719.**

Vencido el término de traslado de la excepción de mérito propuesta por la apoderada de la demandada, el despacho procede a decretar pruebas y señalar fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, de la siguiente manera:

**Pruebas solicitadas por la parte demandante:**

**Documentales:** se admiten las documentales y manifestaciones aportadas junto con la demanda y el escrito que descurre la excepción de mérito formulada.

**Testimoniales:** se admiten la recepción de los testimonios de Alberto Merchan y Oscar Amador, para el recaudo de sus declaraciones se conmina a la parte interesada para procurar la asistencia de los testigos a la audiencia inicial.

**Declaración de parte:** se admite la práctica de la declaración de la demandada Nancy Pilar Moreno Toloza, la cual será practicada en audiencia inicial.

**Pruebas solicitadas por la parte demandada:**

**Documentales:** se admiten las documentales y manifestaciones aportadas junto con la contestación de la demanda.

**Declaración de parte:** se admite la práctica de la declaración de la demandante Vilma Luisa Fernández Ávila, la cual será practicada en audiencia inicial.

De conformidad con el artículo 372 del C.G.P., se convoca a la audiencia inicial, para lo cual se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 14 del mes de JULIO del año 2021.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de las plataformas oficiales Lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto, resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente determinación,



informan al juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) los siguientes datos:

- 1) Nombre de abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente, se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la audiencia aquí fijada, así como las aplicaciones Mett y Zoom, puesto que presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

**Notifíquese,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
JUEZ



República de Colombia  
Branca Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiacho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

Nº. 043 Fecha 26 MAY 2021

El Secretario(a),



